



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

Reg. N° 28551  
Exp. N° 15819

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 13 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 29 ENE. 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH, de fecha 26 de enero del 2024, el Informe N° 044-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 29 de enero del 2024, la hoja de tramite N° 5/N de fecha 29 de enero del 2024, el informe N° 019-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 29 de enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-IUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: "Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución;

Que, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual";

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 06 de enero del 2024, se ha conformado el comité de selección y evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, Primera Selección de Personal del Plan MERISS- 2024, comité que en cumplimiento de las funciones encomendadas y a través de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad ha elevado el proyecto de bases del referido proceso de selección las cuales se encuentran con el visto bueno de los integrantes del referido comité, documento que ha sido elevado para su aprobación;

Que, Mediante el Informe N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH, de fecha 26 de enero del 2024, el responsable de Recursos Humanos de Plan MERISS, solicita se gestione la aprobación de las bases para llevar a cabo el quinto proceso de selección de personal denominado "Proceso de selección N° 01-2024-PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos;

Que, De acuerdo al Informe N° 044-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 29 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el quinto proceso de selección de personal, mediante la hoja de trámite N° S/N de fecha 29 de enero del 2024 la Dirección Ejecutiva del PER PLAN MERISS remite dicho documento para la opinión correspondiente, actuados que llegan a folios 80;

Que, se tiene el Informe N° 019-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de enero del 2024, donde la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS Opina, Declarar **PROCEDENTE**, la **APROBACIÓN DE LAS BASES Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2024-PLAN MERISS**, "proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos" vía concurso público para el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo se precisa: "Artículo 9° del proceso de selección: La Dirección Ejecutiva aprobará el requerimiento de personal y dispondrá que la Oficina de Administración, a través del área de Recursos Humanos; efectúe el proceso de convocatoria, evaluación y selección, estableciendo los procedimientos y mecanismos de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cubrir una plaza orgánica estructurada y presupuestada. Para el caso de la contratación de personal a plazo determinado o eventual se efectuará a través de los mecanismos que establezca la Oficina de Administración", por tal motivo se viene siguiendo el procedimiento establecido por el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la entidad.

Que, dentro del expediente se cuenta con los Informes de Certificado de crédito presupuestal donde, se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por lo que corresponde aprobar las bases elevadas a la Dirección Ejecutiva, tanto más que conforme al Informe emitido por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad las plazas convocadas son plazas cuya contratación es de naturaleza temporal;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES y el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2024-PLAN MERISS, "PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO, PARA FUNCIONES QUE NO SON PLAZAS ORGÁNICAS O ESTRUCTURALES Y PROYECTOS" vía concurso público para el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, anexo que se adjunta a la presente y que forma parte integrante de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a los integrantes del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco del año 2024, el cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, siendo autónomos en el desempeño de sus funciones, así como el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a los integrantes del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco del año 2024 el cumplimiento del cronograma establecido en las bases del proceso de selección N° 001-2024-PLAN MERISS y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la Resolución Directiva Ejecutiva a la Oficina de Control Institucional de la entidad, así como disponer la publicación con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN. Fecha: 30 ENE. 2024. Reg. 28151 Exp. 15819. Hora: 12:16. Folios: 3. Firma: [Signature]

Stamp: Ing. LUCHO SALCEDO CACERES Director Ejecutivo PLAN MERISS. Fecha: 30 ENE 2024. Reg. 28151 Exp. 15819. Hora: 02:58. Folios: 3. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL. Fecha: 30 ENE 2024. Hora: 10:02. Folios: 03. Firma: [Signature]

- LSC/mrcv
-UAD
-UPPM
- Oficina de Recursos Humanos.
-Asesoría Legal
-D Infraestructura.
-D de supervisión.
Archivo.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA. Fecha: 30 ENE. 2024. Reg. 28151 Exp. 15819. Hora: 10:12. Folios: 3. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS OF DE RECURSOS HUMANOS. Fecha: 30 ENE 2024. Reg. 28151 Exp. 15819. Hora: 09:38. Folios: 290. Firma: [Signature]. Exp. ORIGINAL



Handwritten notes: 30 ENE 2024, 05:24 pm

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE PLANEACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION. Fecha: 30 ENE 2024. Hora: 15:05 pm. Folios: [Signature]



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 ENE. 2024

REGISTRO: 27676

EXPEDIENTE: 15819

DOCUMENTO: Inf. N° 019-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AI

ASUNTO: Opinión legal. - Aprobación de bases del Proceso de selección N° 03-2024-PLAN MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		286	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 019-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL**

**A** : **ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES**  
Director Ejecutivo- del PLAN MERISS.

**De** : **ABG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del PLAN MERISS.

**Asunto** : Opinión Legal respecto a aprobación de bases del proceso de selección N° 01-2024-PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.

**Referencia** : a) Hoja de tramite S/N de fecha 29 de enero del 2024.  
b) Informe N° 044-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD  
c) Informe N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

**Fecha** : Cusco, 29 de enero de 2024

Reg. 27676  
Exp. 15819



Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal con respecto a la Conformación de la comisión de Toma de Inventario periodo 2023:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Informe N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH, de fecha 26 de enero del 2024, el responsable de Recursos Humanos de Plan MERISS, solicita se gestione la aprobación de las bases para llevar a cabo el quinto proceso de selección de personal denominado "Proceso de selección N° 01-2024-PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos"
2. De acuerdo al Informe N° 044-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el quinto proceso de selección de personal.
3. Mediante hoja de tramite N° S/N de fecha 29 de enero del 2024 la Dirección Ejecutiva del PER PLAN MERISS remite dicho documento para la opinión correspondiente, actuados que llegan a folios 80.

**II. ANÁLISIS:**

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/planmeriss](http://www.gob.pe/planmeriss)

000286

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que las normas lo facultan. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: *"Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna"*.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: *"Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*, por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución.

Que, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: *"e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual"*.

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 06 de enero del 2024, se ha conformado el comité de selección y evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, Primera Selección de Personal del Plan MERISS- 2024, comité que en



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplimiento de las funciones encomendadas y a través de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad ha elevado el proyecto de bases del referido proceso de selección las cuales se encuentran con el visto bueno de los integrantes del referido comité, documento que ha sido elevado para su aprobación.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo se precisa: "*Artículo 9° del proceso de selección: La Dirección Ejecutiva aprobará el requerimiento de personal y dispondrá que la Oficina de Administración, a través del área de Recursos Humanos; efectúe el proceso de convocatoria, evaluación y selección, estableciendo los procedimientos y mecanismos de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cubrir una plaza orgánica estructurada y presupuestada. Para el caso de la contratación de personal a plazo determinado o eventual se efectuará a través de los mecanismos que establezca la Oficina de Administración*", por tal motivo se viene siguiendo el procedimiento establecido por el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la entidad.

Que, dentro del expediente se cuenta con los Informes de Certificado de crédito presupuestal donde, se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por lo que corresponde aprobar las bases elevadas a la Dirección Ejecutiva, tanto más que conforme al Informe emitido por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad las plazas convocadas son plazas cuya contratación será de naturaleza temporal, en ese sentido, debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

### III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE**, la **APROBACIÓN de las bases y el cronograma del Proceso de selección N° 01-2024-PLAN MERISS**, proceso de selección y contratación temporal de personal para *Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos* vía concurso público para el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, anexo que se adjunta a la presente y que deberá formar parte integrante de la Resolución que se emita.

**SEGUNDO: DISPONER** a los integrantes del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco del año 2024, el cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, siendo autónomos en el desempeño de sus funciones, así como el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente.

**TERCERO: ENCARGUESE** a los integrantes del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada del PLAN MERISS del Gobierno Regional del





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco del año 2024 el cumplimiento del cronograma establecido en las bases del proceso de selección N° 001-2024-PLAN MERISS y demás disposiciones legales pertinentes.

#### IV RECOMENDACIÓN:

Debe remitirse los Actuados a la Dirección del Plan MERISS, para que emita la Resolución Aprobando las bases y el cronograma del Proceso de selección N° 01-2024-PLAN MERISS, "proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos", vía concurso público para el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
I.C.A.C. N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV.

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/planmeriss](http://www.gob.pe/planmeriss)

000283



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: 29 ENE 2024

Hora: 12:59 N°

Folios: 80 Firma: [Signature]

FECHA: 29 ENE. 2024  
REGISTRO: 26702  
EXPEDIENTE: 15838

DOCUMENTO: Inf N° 044-2024-GRUSCOMERISS-UAD

ASUNTO: Solicita Opinión legal - Aprobación de bases para el quinto proceso de selección de personal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		80	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO 000282  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

01-29-81-2024





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CARGO**

**INFORME N° 044 -2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD.**

**URGENTE**

A : Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
**DIRECTOR EJECUTIVO- Plan MERISS**

DE : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
**Jefe Unidad de Administración - Plan MERISS**

ASUNTO : Solicito Opinión Legal- Aprobación de Bases para el Quinto Proceso de Selección de Personal

REFERENCIA : Informe N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RRHH

FECHA : Cusco, 26 de enero de 2024.

26702  
 Reg. N° .....  
 Exp. N° 15819

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: **29 ENE 2024**

Reg. 26702 Exp. 15819  
 Hora: 10:00 Folios 8 Firma: \_\_\_\_\_

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, a razón del documento de la referencia, mediante el cual, la Responsable de Recursos Humanos, informa que se ha recibido el requerimiento de personal de la diferentes Áreas del Plan MERISS, para la contratación de servicios de caracter temporal, a fin de coadyuvar esfuerzos en el cumplimiento de objetivos. Por lo que, considera pertinente atender el requerimiento de (DIH, DSLT, DEst, OCI, Logística, RRHH, RRPP).

Ante ello, es pertinente se lleve a cabo un proceso de selección de personal; para ello se remite las Bases de Perfiles de acuerdo a los lineamientos y en mérito a los requerimientos de personal requeridos por las áreas señaladas en el párrafo precedente.

En ese sentido, solicito a través de su Despacho, tenga a bien, remitir el presente a la Oficina de Asesoría Legal, para opinión legal, y, aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Personal N° 01-2024-Plan MERISS, "Proceso de Selección y Contratación Temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Específico, para Funciones que no son Plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

Mg. Luis Seyner Paredes Herrera  
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LSPH/yov  
 C.C.  
 Archivo

000281

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
"Cusco Capital Historia del Perú"

**INFORME N° 044-2024-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH**

**SEÑOR :** MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS

**ASUNTO :** Solicito se gestione la aprobación de las bases para llevar a cabo el quinto proceso de selección de personal

**REFERENCIA :** Requerimientos de personal presentado por DIH, DSLT, DEst., OCI, Logística, RRHH, RPPP.

**FECHA :** Cusco, 25 de enero de 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN			
Fecha:	26 ENE 2024		
Reg. No:	24625	Exp. No:	15819
Hora:	9:37	Polios:	80
Firma:		[Firma]	

Considerando que a la fecha se han presentado requerimientos de personal, se informa lo siguiente:

**I.- Antecedentes**

- Requerimientos de personal presentado por la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Dirección de estudios, Órgano de Control Interno, Logística, Recursos Humanos y Relaciones Públicas.
- Recursos Humanos, para el quinto proceso de selección de personal.
- Cuadro de perfiles para el proceso de selección de personal del PLAN MERISS.
- Bases del proceso de selección de personal N° 005-2023-PLAN MERISS.

**II.- Análisis.**

**Primero.-** Encontrándonos en inicio de un nuevo año fiscal, se ha efectuado las coordinaciones necesarias y otorgado las autorizaciones correspondientes para contratar personal por urgencia y poder atender las necesidades de las diferentes áreas de la entidad y proyectos para dar inicio a las actividades. Que, si bien se ha atendido los requerimientos urgentes de personal, corresponde llevar a cabo un proceso de selección con la finalidad de otorgar a las diferentes áreas el personal idóneo que cubra el requerimiento de personal efectuado, así como respetar la meritocracia en el ingreso de personal mediante un proceso de selección previo, por ser una entidad pública.

**Segundo.-** Mediante Resolución Directoral N° 157-2021-GR-CUSCO/PM-DE, se aprueba los lineamientos para el proceso de Contratación de Personal para realizar labores de naturaleza temporal para los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el PLAN MERISS, por lo que es de observancia el procedimiento para llevar a cabo el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal.

**Tercero.-** Conforme los requerimiento presentados por las diferentes áreas, se pudo apreciar que se trata de servicios de carácter temporal para coadyuvar en el logro de los objetivos, así como se



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho". "Cusco Capital Historia del Perú"

cumplimiento de sus metas para el presente años fiscal, por lo que se entiende es temporal. Y respecto del requerimiento efectuado por Recursos Humanos, es requerido como medida de implementación para el sistema de Control Interno (SCI).

De igual manera, se precisa que ya se cuenta con un comité de evaluación y selección de personal para labores de naturaleza temporal para la quinta convocatoria, declarado procedente en su conformación mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 08 de enero de 2024.

Cuarto.- Considerando lo precedente y para atender los requerimientos de personal, es necesario llevar a cabo un proceso de selección de personal. En mérito a ello se han elaborado las bases y perfiles de acuerdo a los lineamientos y en mérito a los requerimientos de personal presentados.

III. Conclusión.-

En vista de los requerimientos de personal efectuado por las diferentes direcciones y unidades para el cumplimiento de sus objetivos y continuidad de sus actividades y teniendo en cuenta que nos encontramos en una entidad pública donde prima el acceso previo proceso de selección, corresponde llevar a cabo el proceso de Selección N° 01-2024-PLAN MERISS; por lo que solicito se gestione la aprobación de las bases del proceso de selección de personal N° 01-2024-PLAN MERISS.

Es cuanto se informa y solicita para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS
Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

Formulario de trámite con campos para Cusco, Pase a, Para (lista de acciones), Observaciones, and a signature line for Mg. Luis Seyner Paredes Herrera.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 01-2024-PLAN MERISS

### PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO, PARA FUNCIONES QUE NO SON PLAZAS ÓRGANICAS O ESTRUCTURALES Y PROYECTOS.

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

##### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: Plan MERISS.

RUC N°: 20140266575

##### 1.2. DOMICILIO LEGAL:

Av. Pedro Vilcapaza N° 332, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco.

##### 1.3. ANTECEDENTES:

El Plan MERISS; es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas. Y con la finalidad de ejecutar los proyectos en beneficio de la sociedad, necesita contar con el personal idóneo que colabore con los objetivos.

##### 1.4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar personal para prestar servicios en forma temporal en el PLAN MERISS durante el ejercicio presupuestal 2024, calificando a los postulantes que mejor se adecuen a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

El proceso de selección para la contratación de personal para realizar labores de naturaleza temporal y con labores específicas, orientadas a la ejecución de los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el PLAN MERISS, tiene la finalidad de contratar personal temporal bajo el régimen laboral del D.Leg. 728, el mismo que obedece a la necesidad institucional. Téngase en cuenta que los puestos a ocupar se ciñen al cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran adjuntos a la base del proceso de selección, **no significando una plaza orgánica dentro del PLAN MERISS.**

##### 1.5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 - Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 26771 - Ley General de Nepotismo y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 - Ley de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.

- Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Resolución Directoral N° 157-2021-GR-CUSCO/PM-DE que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Contratación de Personal para realizar labores de naturaleza temporal para los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el Plan MERISS.

#### 1.6. DISPOSICIONES GENERALES:

##### 1.6.1. DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección estará conducido por el comité de Selección.

##### 1.6.2. TIPO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección comprende la Evaluación curricular según el perfil del servicio requerido; evaluación de conocimientos oral y entrevista personal en un solo acto. Se podrá realizar mediante plataforma de reunión virtual y/o presencial según el comité lo establezca.

#### 1.7. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN:

##### 1.7.1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal seleccionado mediante el proceso de selección estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato Modal de naturaleza temporal (servicio específico u obra determinada).

##### 1.7.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de trabajo tendrá una duración de **tres meses** contados desde la firma del contrato, el que podrá ser ampliado con adendas hasta máximo hasta el 31 de diciembre del 2024, según la necesidad del Área Usuaria, previa comunicación de autorización, salvo en aquellos casos en que el Área Usuaria requiera un menor periodo de contratación.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PERFIL DEL PUESTO** Según los perfiles de las categorías requeridas, las mismas que se adjuntan a las Bases.

## CAPÍTULO II

### 2.1 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHA / HORA	ÁREA RESPONSABLE
Registro y publicación del Proceso en el portal de SERVIR Talento Perú y página Web del Plan MERISS ( <a href="http://www.meriss.gob.pe/plan/convocatorias/">http://www.meriss.gob.pe/plan/convocatorias/</a> )	29/01/2024	Área de informática / Recursos Humanos
Presentación de del Curriculum Vitae documentado (en sobre) por mesa de partes de la institución Av. Pedro Vilcapaza N° 332, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco. En el horario de 09:00 a.m. a 12:30 a.m.	09/02/2024	Mesa de partes / Recursos Humanos
Apertura de sobres e inicio de Evaluación Curricular (una vez recepcionados los C.V.)	09 y 12/02/2024	Comité de Selección
Publicación de resultados de evaluación Curricular (aptos y no aptos)	13/01/2024	Comité de Selección Área de Informática
Publicación del cronograma de evaluación oral de conocimientos y entrevista personal	13/01/2024	Comité evaluador, área de informática

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Evaluación oral y entrevista personal (presencial)	14 y 15/02/2024	Comité evaluador
Publicación de Resultados de evaluación y entrevista personal	16/02/2024	Área de Informática
Publicación de Resultados Finales	16/02/2024	Área de Informática
Presentación de los documentos originales en el currículum vitae documentado para su fedateación	19/02/2024	Oficina de Recursos Humanos
Suscripción del contrato y <b>conclusión del proceso de selección.</b>	19/02/2024	Oficina de Recursos Humanos
INICIO DE LABORES e inducción del personal	20/02/2024	Diferentes proyectos y áreas

### CAPITULO III DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. LA EVALUACION CURRICULAR

Se presentará el currículum Vitae documentado en copias simples por mesa de partes de la institución observando lo siguiente:

1. Se deberá presentar en el siguiente orden y **colocar marcadores**<sup>1</sup> que distingan cada requisito:
  - a) Hoja de vida.
  - b) Copia del DNI y habilitación profesional\* (\*de corresponder).
  - c) Documentos que sustenten los estudios realizados (*técnicos, universitarios, maestrías, otros*).
  - d) Documentos que sustenten la experiencia laboral (*certificados, constancias, contratos*).
  - e) Documentos que sustenten las capacitaciones realizadas (*cursos, diplomados, especializaciones*).
  - f) Adjuntar los anexos 01 al 05 que se adjuntan al final de las bases.

2. El CV debe estar debidamente foliado y firmado en cada hoja.

3. Se debe presentar en un sobre manila cerrado, donde se indique lo siguiente:

Nombre: _____
N° Código del servicio al que postula: _____
Denominación del servicio: _____

(Puede ser manuscrito o pegado en el sobre.)

En caso no se presente el Currículum Vitae según lo anterior, será automáticamente **DESCALIFICADO**.

EVALUACIÓN CURRICULAR	PROPORCIÓN
Para la evaluación curricular, se tomará en cuenta la información presentada en el CV, observando que se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el perfil publicado, con lo cual será considerado como APTO. De no cumplir con el perfil requerido, genera la condición de NO APTO y no podrá participar en la evaluación y entrevista.	50%

Al momento de presentar su Currículum Vitae documentado, el postulante deberá tener en cuenta que el documento que respalde su experiencia laboral, deberá ser emitido por la Oficina de Recursos Humanos o por los representantes legales de las empresas o instituciones donde laboró. En caso haya prestado

<sup>1</sup> Pueden ser post it, pestañas, hojas divisoras, otros que evidencien una distinción.

servicios por contratos civiles u otras modalidades, deberá presentar la constancia de prestación de servicios emitido por la entidad, contratos u otros que **evidencien claramente el tiempo del servicio prestado (inicio y conclusión). En caso no detallen el plazo, no serán considerados.**

Todo lo detallado en su hoja de vida, deberá estar debidamente respaldado con documento.

El postulante **solo puede presentarse a un servicio convocado**, en caso se presente a dos o más, será automáticamente DESCALIFICADO.

### 3.2. DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS ORAL Y ENTREVISTA PERSONAL

En la entrevista personal, se llevará a cabo además la evaluación de conocimientos de forma oral, siendo que:

- Se evaluarán las habilidades de coherencia argumentativa, empatía y asertividad al momento de dar respuesta a las preguntas que se formulen al postulante, ya sea sobre su experiencia laboral y/o profesional.
- La entrevista constará además de tres preguntas de especialidad para el cargo a ocupar, formuladas por el comité de selección, así como tres preguntas sobre conocimientos generales y de la institución.
- El comité de Selección podrá solicitar la participación de un especialista o profesional en alguna materia, según el servicio a contratar, que coadyuve en la realización de la entrevista personal.
- La entrevista se realizará de forma Presencial, para lo cual el comité evaluador publicará el cronograma de entrevistas, detallando las horas de entrevistas, en la que deben presentarse de manera PUNTUAL, caso contrario será automáticamente DESCALIFICADO, no existiendo tiempo de tolerancia en la presentación del participante.
- El puntaje final de la entrevista personal y evaluación de conocimientos de forma oral, se obtendrá de la sumatoria del puntaje obtenido en cada pregunta planteada, debiendo ser por lo menos igual al puntaje mínimo indicado en la siguiente tabla:

Preguntas generales	Específicas Para el cargo	Presentación y desenvolvimiento (entrevista personal)	Puntaje mínimo	Proporción
02	04	Puntaje 8	30	50%

De la Evaluación de conocimiento oral, cada pregunta tendrá un puntaje de 0 a 7 puntos, siendo el mínimo 30 puntos para ser considerado apto y el puntaje máximo es de 50 puntos.

En la entrevista personal, tendrá un puntaje de 0 a 8 puntos, y se calificará presentación personal, desenvolvimiento, facilidad de palabra, coherencia y expresión.

La Entrevista Personal será realizada por el Comité de Selección (titulares o suplentes), en la modalidad presencial, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es obligación del postulante presentarse a la Sede Central del Plan MERISS para la Entrevista Personal programada **en la fecha y hora** establecida **portando su DNI** (Documento Nacional de Identidad), caso contrario, será DESCALIFICADO. No se tendrá tiempo de tolerancia para su presentación.
- Se encuentra prohibido el uso celulares u otros equipos durante la entrevista, de advertirse dicho incumplimiento se dejará constancia y el postulante quedará inmediatamente DESCALIFICADO.

El postulante que no se presente a la Entrevista Personal **en la fecha y hora establecida** será descalificado y será considerado como NO SE PRESENTO (NSP) y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

### 3.3. DEL POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante que resulte seleccionado, deberá apersonarse a la sede del Plan MERISS en la fecha prevista y horario dispuesto para la presentación de su Curriculum vitae documentado en original y realizar la fedateación, asimismo, deberá presentar su **Certificado único laboral para jóvenes/adultos** con fecha actual obtenido de la página web del Ministerio de Trabajo. Una vez fedateado el CV y adjuntado su certiadulto o certijoven; se procederá a la suscripción del contrato.

### 3.4. DEL POSTULANTE ACCESITARIO

En caso el participante seleccionado no suscribe el contrato en la fecha determinada en el Cronograma, por causas objetivas imputables a él, se seleccionará otro participante dentro de los que lograron el puntaje aprobatorio a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que logró puntaje aprobatorio y ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o en su defecto declarar desierta la categoría del proceso de selección.

### 3.5. BONIFICACIÓN ADICIONAL

Las personas con discapacidad certificada y registrada que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido - Ley N° 27050.

El personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán el beneficio de una Bonificación de diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido - Ley N° 29248 modificado por el Decreto Legislativo N° 1146.

### 3.6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- El proceso de selección y evaluación estará a cargo de la Comisión evaluadora (miembros titulares o suplentes de corresponder), el mismo que se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la evaluación curricular hasta la publicación de los resultados finales.
- La Comisión es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente base.
- Las decisiones de la Comisión del Proceso de Selección, **SON DEFINITIVAS**.

### DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

#### 3.7. Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías.

#### 3.7.1. Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado en forma parcial o total en cualquier etapa, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad.

- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras situaciones debidamente justificadas.

## CAPÍTULO IV DE LAS FORMALIDADES PARA LA POSTULACIÓN

### 4.1 POSTULACIÓN.-

- El postulante deberá presentar el Curriculum Vitae según lo indicado en el punto 3.1, caso contrario, será automáticamente DESCALIFICADO.
- El postulante no puede postular a más de un servicio requerido, caso contrario será DESCALIFICADO.
- El postulante **no debe presentar su curriculum vitae en horario distinto al establecido en el cronograma o según comunicado publicado por el comité en la página Web de la Institución**, caso contrario, no será considerado para su evaluación o revisión.
- El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización concurrente y posterior.
- Es responsabilidad del participante revisar constantemente la página Web del Plan MERISS, donde se publicarán los comunicados y resultados.

### 4.2 DE LA SEGURIDAD DOCUMENTARIA

La entidad protegerá los datos personales entregados y a los que pudieran tener acceso en la ejecución del contrato y/o los que se generen como consecuencia del vínculo laboral, implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, cumpliendo todas las disposiciones que correspondan de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, los Curriculum Vitae presentados, serán devueltos al participante que no haya quedado seleccionado, para lo cual se comunicará un plazo para su recojo en la página Web.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- El Comité de Selección cautela la correcta aplicación del presente documento sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades. El Comité de Selección tiene la facultad de realizar Fe de Erratas, comunicados y modificaciones al Cronograma del Proceso de Selección en cualquiera de las etapas, el que será comunicado a los postulantes a través del portal Institucional <http://www.meriss.gob.pe/plan/convocatorias/> (convocatorias talento MERISS).
- El postulante pierde el derecho a participar en cualquiera de las etapas del proceso y será excluido del mismo, en caso incurra en inasistencia o por impuntualidad en cualquiera de las etapas.
- Toda documentación debe presentarse de manera completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
- Cada una de las etapas del proceso de selección es independiente, en caso se incumpla las disposiciones contenidas en las bases será objeto de **DESCALIFICACION y no está sujeto a observación o subsanación.**
- **El postulante es responsable de realizar seguimiento a la publicación de comunicados, así como a los resultados propios de cada etapa del proceso selección hasta su culminación.**



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- Los postulantes deben de tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones señaladas en el perfil de puesto.
- La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, la no presentación de los mismos o el incumplimiento de las bases del proceso de selección determinará la **DESCALIFICACION** inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales en que hubiera lugar, inclusive si resultaron seleccionados.

**DEL POSTULANTE SELECCIONADO** los postulantes seleccionados deben tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones que se indiquen en la convocatoria, concordante con la presente norma, para tal efecto deberán presentarse en las fechas indicadas para el inicio de labores y suscribir el respectivo contrato de trabajo.

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/planmeriss](http://www.gob.pe/planmeriss)

000272

ANEXO 01

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN

El que suscribe ....., identificado con DNI N° ....., declaro bajo juramento que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombres y Apellidos	
Domicilio Actual	
Correo Electrónico	
Fecha de Nacimiento	
RUC N°	Teléfono Celular

Formulo la presente declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Cusco, ..... de ..... de 202...

Firma y huella dactilar

70

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDADES

Yo ....., identificado con DNI N°  
....., con domicilio real en ....., declaro bajo juramento:

1. No percibir pensión o remuneración a cargo del estado.
2. No haberme acogido a los beneficios de incentivos extraordinarios por renuncia voluntaria.
3. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada al Comité de Selección, es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
4. Carecer de antecedentes policiales, judiciales o penales.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.
6. Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.

Formulo la presente declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Cusco, ..... de ..... de 202...

Firma y huella dactilar

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio real en ....., declaro bajo juramento:

TENGO PARIENTES ( ) SI ( ) NO (marque con una "X" la respuesta)

Declaro bajo juramento que en el PLAN MERISS presta servicios el personal cuyos apellidos y nombres indico, a quien me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) y unión de Hecho (UH) señalados a continuación:

Relación*	Apellidos, nombres, detalle de oficina

(\*indicar la letra de relación)

Cusco, ..... de ..... de 202...

Firma y huella dactilar

Grado	Parentesco por consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er	Padres / hijos	
2do	Abuelos / nietas	Hermanos
3ro	Bisabuelos / bisnietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
5to	Relaciones de hecho y convivencia	Hijos ( ) Conviviente ( )
Grado	Parentesco por consanguinidad	
1er	Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos del cónyuge	cuñados

## ANEXO N° 04

## DECLARACIÓN JURADA POR BONIFICACIÓN

Yo ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio real en ....., de nacionalidad ....., mayor de edad, de estado civil ....., de profesión ..... A efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para que preste el servicio como ..... en la Obra / Área ..... manifiesto con carácter de DELCARACION JURADA lo siguiente:

**BONIFICACION POR DISCAPACIDAD**

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Perona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.		

**BONIFICACION POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL TÉCNICO DE LA FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutivo N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado en Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo \_\_\_\_\_;  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y domiciliado en  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, DECLARO BAJO JURAMENTO GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL para desarrollar el servicio al cual postulo, para lo cual dejo constancia con mi firma y huella digital para efectos de presentarme al PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 05-2023-PLAN MERISS, para el servicio/cargo de \_\_\_\_\_.

Cusco, ..... de ..... de 202...

Firma y huella dactilar